

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 47 07 DE 2015

"Por la cual se asignan cuatro (4) códigos de Punto de Señalización y Punto de Transferencia (PS/PTS) a la empresa CONMUTACION DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONMUTACION DE DATOS S A ES P"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los Artículos 13 del Decreto 25 de 2002, el Decreto 1857 de 2002, y teniendo en cuenta la facultad delegada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "[a] dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.".

Que el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "*La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones* [hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones] *deberá administrar los Planes Técnicos Básicos*".

Que el Artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que el Decreto 1857 de 2002, faculta a la CRC para asignar recursos técnicos de que trata el Decreto 25 de 2002, a las entidades que hacen parte de la fuerza pública y a aquellos organismos del Estado cuya función esté orientada a preservar el orden público, el orden constitucional y brindar una adecuada administración de justicia.

Continuación de la Resolución No.

Que mediante comunicaciones de radicados número 201570318, 201570319, 201570320 y 201570323 del 24 de marzo de 2015, CONMUTACION DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONMUTACION DE DATOS S.A. E.S.P., en adelante CONMUDATA, solicitó la asignación de cuatro (4) códigos de Punto de Señalización y Punto de Transferencia (PS/PTS) con el fin de obtener el código de punto de señalización para la interconexión en señalización SS7 entre la red de TPBCLD de CONMUDATA S.A ESP y los operadores de telefonía fija y telefonía móvil para la prestación del servicio de TPBCLD de CONMUDATA S.A. ESP.

0 8 ABR 2015

Que dado lo anterior y una vez revisada la documentación aportada junto con su solicitud, la Comisión considera procedente asignar los códigos solicitados por dicho proveedor.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización, cuatro (4) códigos de Punto de Señalización y Punto de Transferencia (PS/PTS) a CONMUDATA S.A. E.S.P., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

PS/PTS: 01 - 11 - 38 para el Gateway ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, marca SANGOMA, modelo A108, identificado como SERV-0002.

PS/PTS: 01 - 11 - 39 para el Gateway ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, marca SANGOMA, modelo A108D, identificado como SERV-0003

PS/PTS: 01 - 11 - 40 para el Gateway ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, marca SANGOMA, modelo A108D, identificado como SERV-0004

PS/PTS: 01 - 11 - 33 para el Gateway ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, marca SANGOMA, modelo A108D, identificado como SERV-0005

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de CONMUDATA S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 8 ABR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

√TÓ AGUDELO BARRÍOS Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570318, 201570319, 201570320 y 201570323

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz OCD

Revisado por: Miguel Andrés Duran

Aprobado por: David Agudelo Barrios - Coordinador de Atención al Cliente